

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 14 de octubre de 2020, fue notificado por correo la demandada, el cual se entiende realizado a los dos (02) días hábiles al del envío del mensaje y el termino respectivo empieza a correr a partir del día siguiente, el día 17 de noviembre del mismo año, venció el término con el cual contaba la parte pasiva para contestar. No lo hizo.

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de noviembre de 2020.

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
SECRETARIA

EXPEDIENTE 202000188 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, diciembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con la anterior constancia secretarial, se tiene por no contestada la demanda, dentro de este proceso de DIVORCIO, promovido a través de apoderada judicial, por CARLOS MARIO CARDONA TORRES, contra MARIA FERNANDA TRUJILLO GUEVARA, al tenor del artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurren a audiencia virtual a llevarse a cabo **el día lunes quince (15) del mes de marzo de 2021, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se sugiere tener propuestas para agotar en forma diligente la fase de conciliación procesal. Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
afa853df33505954d321e8bfe0583468d0ceadae8d52eb07d63378d3eaa7fcb

Documento generado en 30/11/2020 03:39:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>